CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 195 /2021.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 529/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **FERROTOTAL**, de Fernando Rafael Benegas Alvarez, con **RUC N° 3543901-7**, domiciliada en Dr. Pellón c/ Santos Mendoza, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con Cédula de Identidad N° 3.543.901, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G Ministro N° 529/2020 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD", con** ID N° 377.259, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar por el 20% el monto máximo adjudicado en el Lote Nº 1 y el 20% en el monto máximo adjudicado en el Lote Nº 2, del Contrato S.G. Ministro N° 529/2020, cuya ampliación total es equivalente a la suma de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), I.V.A incluido**, conforme al cuadro de referencia:

EMPRESA.	*LOTE.*	*MONTO MINIMO.*	*MONTO MAXIMO.*	*AMPLIACION 20%.*
FERRETOTAL.	1	50.000.000.	100.000.000.	20.000.000.
	2	100.000.000.	200.000.000.	40.000.000.
TOTALES		**150.000.000.**	**300.000.000.**	**60.000.000.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 529/2020;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2298/2020;
c) Resolución Ministerial N° 1302/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Nº 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar a la **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el PROVEEDOR realice vencidos los plazos contractuales, o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. INSTRUMENTACION.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 529/2020, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Julio del año 2021.

SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.
POR EL PROVEEDOR.
Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE.